

Casablanca, 14 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con el servicio de presentación musical en actividad recreativa y cultural para la comunidad de Casablanca a realizarse en el Teatro Municipal.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1533 de fecha 11 de mayo de 2012 que aprueba Programa Artístico Cultural en Homenaje a Mujeres Casablanquinas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GEOVANY VALDIVIA UGARTE**, cédula de identidad N° 17.983.514-2 para el servicio de presentación musical en actividad recreativa y cultural para la comunidad de Casablanca a realizarse en el Teatro Municipal, por la suma única y total de \$ 70.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
RR.PP.
Jurídico
IPA/JSC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 14 de mayo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GEOVANY VALDIVIA UGARTE**, cédula de identidad N° 17.983.514-2, domiciliado en Roberto Loyola N° 804, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de presentación musical en actividad recreativa y cultural para la comunidad de Casablanca, organizada por la municipalidad, con la presencia de Gobernador de la Provincia de Valparaíso don Pablo Zúñiga y la Directora Regional de SERNAM doña María de los Ángeles Rivero.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 70.000- más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: La prestación se realizará el día 14 de mayo del año en curso, en el horario previamente acordado entre el prestador y el Departamento de Relaciones Públicas.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 140.000

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

GEOVANY VALDIVIA UGARTE



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA